

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 21 de mayo de 2001, de la Comisión de Actividades Clasificadas de Extremadura, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 170, de 19 de marzo de 2001, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 555 de 1999, promovido por la Procuradora de los Tribunales D.ª Angeles Fernández Zapata, en nombre y representación de D. Pablo Prieto Rebordinos, siendo demandada la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, recurso que versa sobre la resolución presunta recaída respecto de las solicitudes deducidas en fecha 23 de septiembre de 1998, por las que el demandante interesaba la comprobación de la producción de ruidos en el ejercicio de la actividad del Bar Rebote, de Villafranca de los Barros, y que se dictara resolución provisional de cierre del establecimiento y, en su caso, de cierre definitivo si no eran adoptadas las medidas oportunas de insonorización y control del ruido y vibraciones que le sean exigidas, ha recaído sentencia firme, dictada el 19 de marzo de 2001, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz.

El art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se re-

gula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 170 de 2001, de 19 de marzo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«PRIMERO: Estimar parcialmente el recurso interpuesto por D. Pablo Prieto Rebordinos, declarando disconforme a derecho la actuación omisiva de la Administración local demandada a la petición del actor, y declarando su obligación a tramitar el procedimiento correspondiente y a dictar la resolución oportuna o a proponer su dictado al órgano que tenga la competencia resolutoria.

SEGUNDO: No se hace condena en costas».

Mérida, a 21 de mayo de 2001.

El Presidente de la Comisión de Actividades Clasificadas
de Extremadura,
JOSE FELIX BARRANTES PASCUAL

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION 6 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a contratación, el suministro de: «5 embarcaciones a motor, 1 motor y dos remolques para embarcaciones», n.º expte.: 12-03-443A-623-0016-2001.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- N.º de expediente: 12-03-443A-623-0016-2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: 5 embarcaciones a motor, 1 motor y 2 remolques para embarcaciones.
- División por lotes: No existen lotes.
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de Ejecución: Un mes a partir de la firma del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- Tramitación: Normal.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 15.000.000 de ptas. (90.151,81 euros).